

UNIVERSIDAD
DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DESCARTES

**REGLAMENTO DISCIPLINARIO
DEL BACHILLERATO UNAM-
DESCARTES**

CLAVE ISI 7948



La Universidad de Ciencia y Tecnología Descartes es en Chiapas, la única institución particular con programas educativos incorporados a la Universidad Nacional Autónoma de México.

Nuestro modelo educativo, nuestra organización e instalaciones y nuestra forma de ser escuela, reciben de la UNAM la confianza que se traduce en supervisión, aplicación de metodología y programas de estudio, aplicación de normatividad académica y administrativa y certificados y títulos profesionales expedidos por la máxima casa de estudios de nuestro país.

Somos una institución joven que cuenta ya con una historia académica basada en la construcción de proyectos de vida de nuestros egresados, avanzando con el trabajo diario en la consolidación de un modelo educativo comprometido con los estudiantes, su familia y la sociedad. Somos orgullosamente UNAM, orgullosamente Descartes.

NUESTRA FILOSOFÍA

- Ser una institución educativa de vanguardia, que construya reconocimiento nacional basado en la calidad de sus programas de docencia, extensión de la ciencia y la cultura y generación de conocimientos del contexto regional y nacional.
- Ofrecer programas de alta significación social y calidad educativa.
- Fortalecer los vínculos de la institución con la sociedad para lograr que los beneficios de la ciencia, la técnica y la cultura lleguen a todos los sectores de la población.
- Ser una institución educativa que privilegie las aspiraciones y los proyectos de vida de sus estudiantes.



- Ofrecer a nuestra comunidad escolar, educación integral y multidisciplinaria en la ciencia, la técnica, la cultura, el humanismo, el arte y el deporte.
- Formar hombres y mujeres con saber y capacidad para acceder a niveles educativos superiores y para su inserción en ámbitos laborales.

Misión:

Formar ciudadanos íntegros, con conocimientos y capacidades para desarrollarse en cualquier ámbito y nivel, con criterio y conciencia para participar en el desarrollo de su entorno, inspirados en los valores de compromiso social, responsabilidad, integridad, ética y servicio.

Visión: Construir liderazgo académico y posicionarse como la mejor institución educativa del sureste, conformando una comunidad escolar que desarrolle en sus integrantes, pensamiento crítico, analítico y propositivo; orientación humanística a la sociedad; compromiso con el desarrollo económico, científico, cultural y deportivo y un alto sentido de respeto a la vida, a la sociedad y al medio ambiente.

SOMOS
UNAM

ÍNDICE

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Capítulo I. Régimen Interno de la Institución

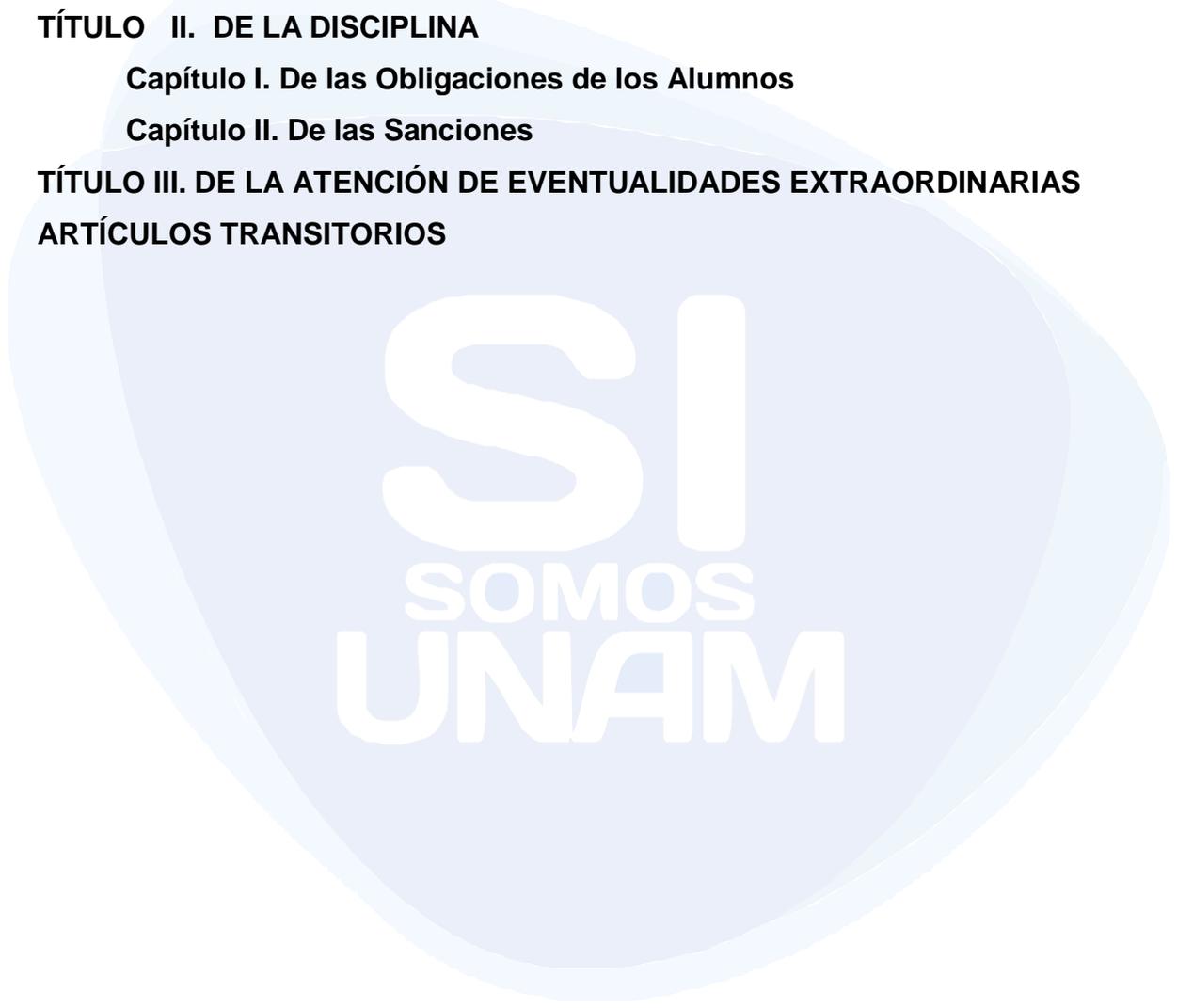
TÍTULO II. DE LA DISCIPLINA

Capítulo I. De las Obligaciones de los Alumnos

Capítulo II. De las Sanciones

TÍTULO III. DE LA ATENCIÓN DE EVENTUALIDADES EXTRAORDINARIAS

ARTÍCULOS TRANSITORIOS



SI
SOMOS
UNAM

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente reglamento es de observancia general y tiene por objeto regir y encaminar la disciplina de los estudiantes del bachillerato de la Universidad de Ciencia y Tecnología Descartes.

Artículo 2. En el presente reglamento se especifican las reglas de observancia general así como las sanciones correspondientes por incumplimiento de las mismas.

TÍTULO II DE LA DISCIPLINA

Capítulo I

Artículo 3. Los alumnos estarán obligados a mantener una conducta respetuosa y tolerante hacia los demás miembros de la comunidad escolar. Las violaciones a la normatividad que otros miembros cometan en su perjuicio, deberán hacerlo del conocimiento de las autoridades de la Institución.

Artículo 4.- Los alumnos estarán obligados a salvaguardar con sus actos, el buen nombre y prestigio de la Institución y de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Artículo 5.- Los alumnos deberán respetar, cuidar y conservar el mobiliario, equipo e instalaciones de la Institución. El deterioro intencional de los mismos, será causa de responsabilidad y aplicación de las sanciones previstas en este ordenamiento.

Artículo 6.- Los alumnos se abstendrán de organizar, promover o participar dentro de la Institución, actos con fines de propaganda o proselitismo religioso o político.

Artículo 7.- Es obligación de los alumnos el mantener permanentemente una actitud de respeto y convivencia armónica con todos los miembros de la comunidad escolar y evitar toda forma de intolerancia, discriminación, maltrato o agresión, ya sea física, verbal, psicológica o emocional. La violación a esta previsión, será causa de responsabilidad y aplicación de las sanciones previstas en este ordenamiento.

Artículo 8.- Los alumnos deberán participar en la organización y desarrollo de las actividades académicas, culturales, sociales, cívicas o deportivas que la Institución realice en apoyo a los programas de trabajo educativo o extensional y que contribuyan a su formación.

SI
SOMOS
UNAM

Artículo 9.- Será causa de responsabilidad con la consecuente aplicación de las sanciones previstas en la normatividad de la Institución:

- I. Introducir, ingerir o distribuir bebidas alcohólicas,
- II. Introducir, distribuir o consumir cualquier tipo de estupefaciente o sustancia psicotrópica,
- III. Asistir con aliento alcohólico o bajo el efectos de cualquier sustancia, droga o estimulante a los espacios escolares y actividades institucionales que se desarrollen en el interior o exterior de las instalaciones,
- IV. Consumir alimentos y bebidas en aulas, escenarios de prácticas, auditorios u oficinas,
- V. Agredir a cualquier miembro de la comunidad escolar, de manera física, verbal, psicológica o emocional,
- VI. Apoderarse sin autorización, de algún bien propiedad de la Institución, del personal o de los alumnos,
- VII. Expresar dentro de la institución o en su periferia, ofensas a la Institución, a su Ideario, a su reglamentación o a cualquier miembro de su comunidad,

- VIII. Introducir celulares, ipods, reproductores mp3, grabadoras, walkmans, así como cualquier objeto que pueda generar distracción a las actividades escolares. En caso de hacerlo, será bajo su absoluta responsabilidad ya que la institución no se hará responsable de extravíos de los mismos; la Institución retendrá cualquier equipo que sea usado en clases sin autorización del docente, para entregarlos a los tutores con la amonestación que se derive,
- IX. Introducir, cualquier tipo de arma, ya sea de fuego, blanca o contundente,
- X. Introducir, difundir y consultar material pornográfico,
- XI. Participar en el espacio estudiantil y zona periférica, en riñas dirimidas a golpes o con armas,
- XII. Recibir y solicitar a cualquier trabajador docente o administrativo, ayuda indebida en los exámenes, para aumentar calificaciones, reducir el número de faltas o gozar de privilegios en el curso, ofreciendo gratificaciones de cualquier especie,
- XIII. Utilizar apuntes o elementos no permitidos para la resolución de exámenes,
- XIV. Falsificar, obtener, compartir o distribuir cualquier documento, examen o guía, obtenidos de manera ilícita,
- XV. Suplantar o ser suplantado en la asistencia a clases, prácticas, actividades o en la presentación de exámenes,

- XVI. Mantener dentro de las instalaciones, estacionamientos o zona circunvecina, conductas que puedan considerarse lesivas a la moralidad de los miembros de la comunidad estudiantil y a la imagen institucional,
- XVII. Gritar, silbar, producir ruidos estridentes, provocar desórdenes en los espacios universitarios en horarios de clases, visitas o eventos académicos,
- XVIII. Introducir, quemar o detonar en el espacio estudiantil, cualquier tipo de material inflamable o explosivo,
- XIX. Arrojar basura fuera de los botes o recipientes destinados específicamente para tal objeto,
- XX. Destrozar, pintar, rayar o manchar mobiliario y equipo, paredes pisos, techos, puertas, pizarrones, vidrios, ventanas, escaleras, pasillos, descansos y baños de las instalaciones,
- XXI. Proferir palabras obscenas dentro del espacio estudiantil, clases, visitas y eventos escolares,
- XXII. Organizar y participar en juegos de azar y apuestas en las instalaciones de la Institución,
- XXIII. Presentarse a las actividades escolares sin el uso del uniforme,
- XXIV. Negarse a mostrar al personal de seguridad y vigilancia, dentro de la institución, la credencial que lo identifique como miembro de la comunidad estudiantil,
- XXV. Negarse a colaborar en los simulacros o prácticas de desalojo de los edificios, que se practiquen como prevención de daños en casos de siniestros o sucesos que entrañen peligro,
- XXVI. Participar u organizar actos tendientes a la suspensión de clases,

XXVII. Cometer intencionalmente actos que pongan en riesgo la salud y seguridad de terceros, que propicien accidentes con sustancias tóxicas en el laboratorio de ciencias experimentales o que propicien golpes o caídas por realizar juegos en salones, pasillos y áreas de tránsito,

XXVIII. Participar o propiciar en actos que permitan el acceso a las instalaciones de personas ajenas sin autorización o que permitan la salida de alumnos sin autorización, fuera de los horarios establecidos.

Capítulo II De las Sanciones

Artículo 10.- La institución aplicará las sanciones previstas en este ordenamiento por violaciones al propio reglamento y a la normatividad vigente, considerando la intencionalidad con la que se cometió la falta y la gravedad de la misma.

Artículo 11.- Los alumnos que en la aplicación de un examen sean sorprendidos recibiendo, obteniendo o prestando ayuda fraudulenta, serán suspendidos del examen.

Artículo 12.- Corresponderá al Director Técnico del Bachillerato, la aplicación de las sanciones por faltas no graves al reglamento. Las faltas que la institución considere graves o que sean recurrentes, serán sancionadas por el Consejo Académico de la Universidad.

Artículo 13.- El incumplimiento de las normas contenidas en este ordenamiento y la violación a la normatividad interna de la Institución, darán lugar a las siguientes sanciones, dependiendo de la gravedad de la falta:

- I. Amonestación verbal,
- II. Amonestación escrita con copia al expediente y notificación al tutor,
- III. Negativa al acceso o retiro de salones de clases,

- IV. Negativa al acceso o retiro del espacio universitario,
- V. Reposición de bienes o reparación de daños,
- VI. Cancelación de becas o apoyos financieros,
- VII. Anulación de exámenes y prácticas,
- VIII. Suspensión de participación en equipos y grupos representativos,
- IX. Suspensión temporal,
- X. Baja definitiva,
- XI. Baja definitiva con denuncia ante autoridades competentes.

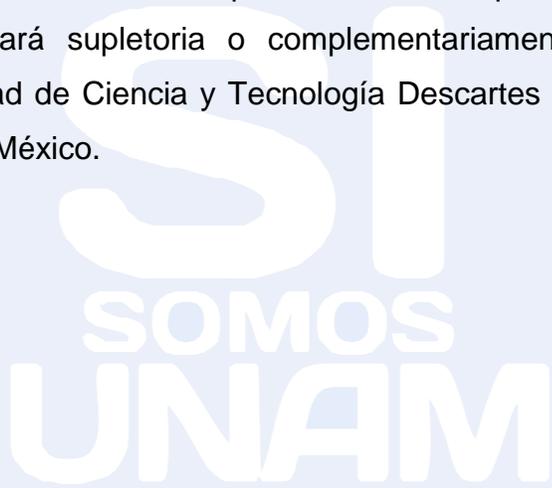
Artículo 14.- En toda violación de las previsiones de este reglamento y la normatividad interna de la institución, será el Director Técnico del Bachillerato el encargado en primera instancia, de conocer el hecho y resolver lo que proceda, escuchando los argumentos de las personas involucradas.

Artículo 15.- El Rector de la Universidad de Ciencia y Tecnología Descartes será la instancia última para solicitar la revisión y modificación de las sanciones que determine la Dirección Técnica del Bachillerato o el Consejo Académico de la Universidad, en su caso.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este reglamento tendrá aplicación a partir de la fecha de su autorización y tendrá vigencia en tanto la Universidad de Ciencia y Tecnología Descartes pertenezca al Sistema Incorporado de la UNAM.

SEGUNDO.- Para la atención de cualquier situación no prevista en el presente ordenamiento se aplicará supletoria o complementariamente la normatividad interna de la Universidad de Ciencia y Tecnología Descartes y de la Universidad Nacional Autónoma de México.



INSTRUCCIONES

Hacemos constar que hemos recibido y revisado los términos del Reglamento Disciplinario del Bachillerato UNAM-Descartes, comprometiéndonos a su aplicación y cumplimiento para fortalecer la convivencia sana y el trabajo académico productivo de toda la comunidad escolar.

Período escolar: 20__ - 20__ Grado _____ Grupo _____

Nombre y firma del padre, madre o tutor:

Nombre y firma del alumno: _____

Tuxtla Gutiérrez Chiapas a ____ del mes de ____ del año ____.